

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 28 MAR 2023

VISTO: la necesidad de cumplir con el pago de las contribuciones adeudadas por la República a los organismos internacionales de los cuales forma parte; -----

CONSIDERANDO: I) que del análisis realizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores resulta el adeudo por contribuciones; -----

II) que es menester proceder al pago de las contribuciones referidas; -----

III) que dichas contribuciones corresponden a ejercicios vencidos hasta el ejercicio 2023 inclusive; -----

ATENCIÓN: a la partida asignada en los anexos de la Ley N° 19.924, de fecha 18 de diciembre de 2020; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°. Dispónese el pago de las contribuciones de la República a los organismos internacionales que a continuación se detallan:

COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL RÍO URUGUAY (CARU)

CONTRIBUCIÓN EJERCICIO 2023	US\$	500.000,00
-----------------------------	------	------------

COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO (CTMFM)

CONTRIBUCIÓN EJERCICIO 2023	US\$	375.000,00
-----------------------------	------	------------

R 1850

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

CORTE PENAL INTERNACIONAL (CPI)

CONTRIBUCIÓN EJERCICIO 2023 € 299.092,00

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)

CONTRIBUCIÓN EJERCICIO 2023 US\$ 312.550,00

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT)

CONTRIBUCIÓN EJERCICIO 2023 CHF 342.204,00

2°. El Ministerio de Relaciones Exteriores librará la orden de pago en la moneda que corresponda, por el equivalente en moneda nacional, de la suma dispuesta en el numeral anterior, la cual será atendida con cargo al Inciso 24, Unidad Ejecutora 06, Programa 480, Objeto del Gasto 581, Auxiliar 001.-----

3°. Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores a disponer la transferencia de los fondos correspondientes.-----

4°. Comuníquese, etc.-----

LACALLE POU LUIS